



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 08

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/0003/23.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: SE INFORMA RESPUESTA  
DE CONSULTA TÉCNICA..

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 08, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.  
**CONSTE.** .....

**Lcda. Luz María Gómez Flores**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 08  
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 08**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD08/AG/003/23.

**PROMOVENTE:** MORENA

**ASUNTO:** SE INFORMA RESPUESTA  
DE CONSULTA TÉCNICA.

Corregidora, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTOS 1.** La Circular 033/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.corregidora08@ieeq.mx, en fecha veintiocho de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que se dio respuesta al C. Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido político Morena, adjuntando para tales efectos el oficio SE/760/2024, así como el proveído de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente. **2.** La Circular 038/2024 recibido en la cuenta de correo electrónico st.corregidora08@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que se dio respuesta al C. Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido político Morena, sobre diversos cuestionamientos relacionados con la documentación señalada en el artículo 171 de Ley Electoral local, adjuntando para tales efectos el oficio SE/832/2024, así como el proveído de fecha veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente, remitió dichas circulares, así como los proveídos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibidas las circulares de cuenta mismas que constan de dos fojas útiles por uno solo de sus lados y así como sus anexos que constan de cinco y seis fojas útiles, respectivamente.

**SEGUNDO. Agregar.** Se ordena agregar las circulares y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

**Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

---

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

**Lcda. Luz María Gómez Flores**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



**Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 08  
Corregidora**

